GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 598 DE 2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVIAL 2025**
NIT:	**NIT 902.002.916-2**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SECTORES CRITICOS DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIESISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIESISEIS CENTAVOS MCTE ($ 318.216.786, 16)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DE LEGALIZACION:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRORROGA N.01 A LA SUSPENSION N.01:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO NO. 01:	16 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	04 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026, se reunieron las siguientes personas la ingeniera **KATHERIN DIAZ RIVERA** en representación de la firma interventora **CONSORCIO INTERVIAL 2025** como Contratista del contrato No. de 598 de 2025; **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA,** como supervisor del contrato, designado mediante Resolución No. 5192 de 2025 y **EVERYN DARIANA MANOSALVA,** en calidad de secretaria de Infraestructura física Departamental, con el fin de suscribir la presente acta de Reinicio No. 01 del contrato de Interventoría en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante acta de comité de fecha del dieciséis 16 de febrero de 2026, la firma contratista de Interventoría **CONSORCIO INTERVIAL 2025,** solicita a la supervisión, el reinicio No. 01 del contrato de Interventoría No. 598 de 2025, debido a que se dio concepto favorable para el reinicio No. 1 del contrato principal de Obra No. 597 de 2025, se argumenta en lo siguiente:

la ingeniera DERLY YULIETH LETRADO, en representación de la firma contratista de obra, manifiesta que las causales que dieron origen a la Suspensión No. 01 y acta prorroga N.01 al acta de suspensión N.01 han sido superada, debido a que los permisos ambientales solicitados por la gobernación del departamento de Arauca, fueron aprobados por la corporación autónoma regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)

SEGUNDO: Que mediante acta de comité de fecha **dieciséis (16) de febrero de 2026**, la supervisión asignada al Contrato de Interventoría, argumenta Viable la solicitud de reinicio No. 1 expuesta por la firma contratista del contrato de Interventoría No. 598 de 2025 y solicita sea reiniciado el contrato de Obra el dieciséis (**16) de febrero de 2026**, dado la viabilidad por la presente interventoría a la solicitud del Contrato de Obra No. 597 de 2025.

TERCERO: Que la presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes, y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncio expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo suspendido.

CUARTO: Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA se obliga a mantener y actualizar las garantías y seguros constituidos en el contrato de Interventoría No. 598 de 2025, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de multas correspondientes.

Para constancia se firma en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

KATHERIN DIAZ RIVERA
R/L CONSORCIO INTERVIAL 2025
CONTRATISTA

EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA
Profesional Universitario SIFD
Supervisor Resol No. 5192 de 2025

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental